SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE ENERO 1996.-

CIRCULAR Nº 1251

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, Diciembre 28 de 1995.

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Enero de 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Enero de 1996 \$ 9.585.889.-

Pago de liquidación de renta vitalicia a la Señora Cecilia del Carmen Vargas Vargas, viuda del voluntario fallecido en actos de servicio Sr. Robinson Alejandro Quiroga Salínas

91.071.-

Pago de honorarios médicos por prestaciones asistenciales brindadas al Sr. Cristian Díaz Brito, vo luntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar

750.000.-

Restitución de gastos asistenciales varios al Cue \underline{r} po de Bomberos de Ñuñoa, por atenciones prestadas a voluntarios accidentados en actos de servicio \$

236.682.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.

\$ <u>85.030.-</u> \$ 10.748.672.-

0000368

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 2 -

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$	526.151
ALLIANZ		300.385
ASEGURADORA DE MAGALLANES		97.132
CHUBB DE CHILE	٠	373.180
CIGNA		339.256
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		940.832
CRUZ BLANCA		91.821
CRUZ DEL SUR		825.823
CHILENA CONSOLIDADA		849.149
EUROAMERICA		759.935
INTERAMERICANA		401.561
ITALIA		70.279
LAS AMERICAS		173.718
LE MANS ISE GENERALES S.A.		446.160
PREVISION		679.912
REAL CHILENA		145.114
RENTA NACIONAL		117.940

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- 3 -

REPUBLICA	510.409
UAP SEGUROS GENERALES	47.602
UNION ESPAÑOLA	59.866
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 2.647.107.~
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	345.340
	\$ 10.748.672

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE,

La Circular Nº 1250, fuen enviada a todo el mercado asegurador.